DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.607 | Martes 24 de Noviembre de 2026 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2902973

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

DESIGNA REPRESENTANTES DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO EN LA COMISIÓN NACIONAL ENCARGADA DE INVESTIGAR LA EXISTENCIA DE DISTORSIONES EN EL PRECIO DE LAS MERCADERÍAS IMPORTADAS

(Resolución)

Núm. RMEX202600181 exenta.- Santiago, 21 de octubre de 2026.

Visto:

Lo dispuesto en la Ley N° 21.640 de Presupuesto del Sector Público correspondiente al año 2024; en la ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; el decreto con fuerza de ley N° 31, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.525, que establece normas sobre importación de mercancías al país; en las resoluciones ministeriales exentas folios RMEX202200191, de 21 de noviembre de 2022, y RMEX202400105, de 6 de junio de 2024, que designó representantes del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo en la Comisión Nacional Encargada de Investigar la Existencia de Distorsiones en el Precio de las Mercaderías Importadas; y en las resoluciones N° 36, de 2024 y N° 7, de 2025, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1. Que, el artículo 9 del decreto con fuerza de ley N° 31, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.525, que establece normas sobre importación de mercancías al país, creó una Comisión Nacional encargada de investigar la existencia de distorsiones en el precio de las mercaderías importadas, la cual estará integrada -entre otros- por un representante de este Ministerio, el cual debe designarse mediante resolución, que debe publicarse en el Diario Oficial.

2. Que, mediante la resolución ministerial exenta folio RMEX202200191, de 2022, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se designó al representante titular y el subrogante de esta cartera de Estado.

3. Que, mediante resolución ministerial exenta folio RMEX202400105, de 2024, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se modificó la resolución ministerial exenta RMEX202200191, de 2022, actualizando la integración y representación de este Ministerio ante el comité antes señalado.

4. Que, atendidos los cambios derivados de la nueva Administración, resulta necesario actualizar la nómina de integrantes de la referida comisión, a fin de adecuar su composición a la estructura vigente de representación institucional.

Resuelvo:

Artículo primero: Desígnense como representantes del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo en la Comisión Nacional encargada de investigar la existencia de distorsiones en el precio de las mercaderías importadas, a los siguientes funcionarios:

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

a) Gabriel Cestau Oliveri, cédula de identidad nacional N° 22.543.463-8, funcionario en calidad jurídica de Planta de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, en calidad de titular ante la señalada comisión.

b) José Tomás Vergara Zamora, cédula nacional de identidad N° 19.959.715-9, funcionario a honorarios de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, en calidad de subrogante ante la señalada comisión.

Artículo segundo: Por razones de buen servicio, los representantes señalados en el artículo anterior asumirán sus funciones a contar de la fecha del presente acto administrativo, sin esperar su total tramitación.

Artículo tercero: Déjense sin efecto las resoluciones ministeriales exentas folios RMEX202200191, de 2022, y RMEX202400105, de 2024, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en razón de lo señalado en el artículo primero de la presente resolución.

Anótese, regístrese y publíquese en el Diario Oficial.- Karlfranz Koehler Duncker, Ministro de Economía, Fomento y Turismo (S).

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl